



ENTIDAD: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Delegaciones Departamentales de la Dirección de
Coordinación Nacional Dirección de Coordinación Nacional
TIPO DE PROCESO: Propuesta de Rediseño del Trámite

1	NOMBRE DEL TRÁMITE Modificación a la Descripción del Proyecto Establecida en la Resolución de Aprobación del Instrumento Ambiental
2	MARCO LEGAL <ol style="list-style-type: none">1. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No.137-2016 y sus reformas.2. Reglamento Orgánico Interno del MARN Acuerdo Gubernativo No.73-2021.
3	REQUISITOS DEL TRÁMITE <ol style="list-style-type: none">1. Formulario.2. Justificación técnica y legal, en hoja membretada, con firma y sello del proponente (persona individual o jurídica).3. Licencia Ambiental Vigente.
4	PROCEDIMIENTO PROPUESTO EN EL SISTEMA WEB <ol style="list-style-type: none">1. El proponente ingresa al Sistema Web.2. El proponente debe ingresar un usuario y esperar la contraseña que le proporcionará el sistema por medio del correo electrónico que él designe.3. El proponente ingresa la solicitud y selecciona entre las opciones el trámite a solicitar.4. El proponente debe presentar la solicitud cumpliendo con los requisitos.5. El sistema valida la gestión y asigna el caso a un Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o un Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para revisión legal.6. El Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, remite la gestión a un Asesor Ambiental del Departamento de Calidad Ambiental o a un Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para el proceso de análisis y revisión.7. El Asesor Ambiental del Departamento de Calidad Ambiental o el Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, realiza el análisis, revisión y emite opinión técnica correspondiente, sobre la solicitud de trámite.8. Una vez emitida la opinión técnica, la solicitud se asigna a un Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o a un Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quien será el responsable de elaborar la resolución final correspondiente.9. El Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o el Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, envía la gestión al Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para firma electrónica avanzada.



10. El Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, recibe la resolución final, efectúa revisión. Si no está de acuerdo lo envía al Asesor Ambiental del Departamento de Calidad Ambiental o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, (regresa al paso 7) para revisión de análisis.
11. Si está de acuerdo el Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, firma la resolución final y el sistema realiza los cambios solicitados por él proponente.
12. El proponente recibe un correo electrónico indicándole que la resolución final, ya está disponible para su descarga e impresión.
13. El sistema cambia su estatus a Cerrado.